



PROCEDIMIENTO:
COORDINACION EN SITUACIONES DE DESASTRES

CODIGO: PCES 3-003
PAG.: 1 de 5
FECHA: 10/04/2008
REVISIO: 0

1.0 TITULO:
COORDINACION EN SITUACIONES DE DESASTRES

2.0 CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha:								

3.0 DISTRIBUCION:

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	10/04/2008	1
COPIA IMPRESA	10/04/2008	LD_PCES -3-004_R0

4.0 CONTROL DE DOCUMENTOS:



MINISTERIO de GOBERNACION

DOCUMENTO ORIGINAL



Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Fredy Velis Ing. Mario Cerrato 01/04/2008	Ing. José Erazo Ing. Maria Luisa Alfaro Tec. Fermín Alberto Pérez Tec. Luis Alonso Amaya 03/04/2008	
Equipo de Elaboración	Equipo de Revisión	CNEL. JORGE BARAHONA 10/04/2008 Director General de Protección Civil

PCES 3-004

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.

	PROCEDIMIENTO:	CODIGO: PCES 3-003
	COORDINACION EN SITUACIONES DE DESASTRES	PAG.: 2 de 5 FECHA: 10/04/2008 REVISIO: 0

5.0 INDICE:

Contenido	# Pág.
6.0 Objetivo	2
7.0 Alcance y campo de aplicación	2
8.0 Definiciones y marco conceptual	2
9.0 Desarrollo	3
10.0 Documentos de referencia	4
11.0 Matriz de registros	4
12.0 Anexos	4

6.0 OBJETIVO

Establecer Los procedimientos y pasos a seguir en la ejecución de las acciones de coordinación que se requieren para la atención de un desastre en el cual estén involucradas las instituciones del SINAPROC.

7.0 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento se aplica a todos los eventos generadores de daños que sobrepasen la capacidad de respuesta tanto institucional como de las diferentes Comisiones ya sea Nacional, Departamental o Municipal, encargadas de dar respuesta a estos eventos o desastres.

8.0 DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL:

DEFINICIONES:

COE: *Centro de Operaciones de Emergencia*

DGPC: *Dirección General de Protección Civil*

SINAPROC: *Sistema Nacional de Protección Civil*

CTS: *Comisiones Técnicas Sectoriales*

SCI: *Sistema de Comando de Incidentes*

DESASTRE: *Alteraciones intensas en las personas, bienes, servicios y medio ambiente, provocado por un fenómeno natural, la mano del hombre o la combinación de ambos, y que sobre pase la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.*

COORDINACION EN SITUACIONES DE DESASTRES: *Las acciones que se deben de implementar desde el COE para responder con todas las Instituciones integradas en el SINAPROC; buscando asegurar el funcionamiento ordenado y oportuno de las líneas estratégicas de respuesta, en atención a la población afectada.*

INSTITUCIONES DE PRIMERA RESPUESTA: *Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional Civil, Cruz Roja Salvadoreña, Cruz Verde Salvadoreña, Comandos de Salvamento, Fuerza Armada, Ministerio de Salud, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, entre otras.*

INCIDENTE MULTIVICTIMAS: *Aquel que resulta en un número de víctimas suficientemente elevado como para alterar el curso normal de los servicios de emergencia y de atención.*

PCA-1-002

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:
COORDINACION EN SITUACIONES DE DESASTRES

CODIGO: PCES 3-003
PAG.: 3 de 5
FECHA: 10/04/2008
REVISIO: 0

SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES: *Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.*

9. DESARROLLO.

Etapas previas:

- Socializar el presente procedimiento a nivel del SINAPROC
- Desarrollar procesos de capacitación que permitan la implementación de las acciones de coordinación con los diferentes actores del SINAPROC.

ETAPA	Nº ACCION	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Coordinación Interinstitucional de acciones de respuesta	10	Ante el impacto por un evento adverso, que sobre pase la capacidad de respuesta de una sector, y que sea necesario la declaratoria de alerta necesaria o el estado de emergencia, se expandirá el COE y las CTS, debiendo todas las instituciones del SINAPROC sujetarse a la cadena de mando, con el fin de implementar las acciones de respuesta, ordenas y oportunas para la atención a la población afectada	Director General de Protección Civil
Implementación del SCI	20	Se deberá implementar el SCI que sea necesario en cualquier parte del territorio nacional que resultase afectado, con el fin de un manejo sistemático de las operaciones de respuesta.	Jefe de Operaciones del COE
Informe al nivel político	30	Mantener informado al nivel político del Estado, sobre la evolución de la situación y de las operaciones de respuesta.	Director General de Protección Civil
Verificación de información	40	Procurar que el proceso de decisiones operativas se fundamente en la información actualizada y confirmada.	Jefe de Operaciones del COE
Operaciones Conjuntas	50	Mantener una operación conjunta y coordinada con las instituciones involucrada en operaciones de emergencia, para priorizar las acciones de respuesta	Jefe de Operaciones del COE
Evolución del evento	60	Dependiendo de la evolución del evento, se determinará si es necesario el mantenimiento de la operación conjunta.	Director General de Protección Civil
Informe de acciones realizadas y recursos empleados	70	Los coordinadores de las CTS preparan un informe detallado sobre las acciones realizadas y los recursos empleados durante la atención de la emergencia el cual deberá ser integrado en un informe único y presentado al Sr. Director General de Protección Civil.	Coordinadores de las CTS
Evaluación de resultados	80	Evaluar los resultados de las operaciones conjuntas en la respuesta a la emergencia.	Director General de Protección Civil
Fin de la operación conjunta	90	Una vez analizado el informe presentado por los coordinadores de las CTS y las evaluaciones del COE, la Dirección General de Protección Civil	Director General de Protección Civil

PCA-1-002

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:
COORDINACION EN SITUACIONES DE DESASTRES

CODIGO: PCES 3-003
PAG.: 4 de 5
FECHA: 10/04/2008
REVISIO: 0

	determinara si estima conveniente la contratación del COE.	
--	--	--

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley de Protección Civil
- Plan de Funcionamiento del COE
- Plan Nacional de Protección Civil

11. MATRIZ DE REGISTROS

Nombre del formato	Código del formato
N/A	

Código del formato	Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final	Responsable

12. ANEXOS.

- Anexo A: Manual de Procedimiento del Jefe de Turno
Anexo B: Perfil de requisitos que deberá llenar el Jefe de turno.

Anexo A Manual de Procedimiento del Jefe de Turno

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA PERSONAL DE SERVICIO

OBJETO: Establecer los procedimientos regulares para el desarrollo del trabajo del personal de servicio.

ALCANCE: Para tomar decisiones de coordinación en el marco del rol de servido establecido en la Dirección General.

RESPONSABILIDADES:

- (1) Deberá estar presente en el Centro de Operaciones de Emergencia 30 minutos antes de la hora de inicio del turno respectivo para recibir novedades del turno anterior.
- (2) Verificar que el personal bajo su responsabilidad se encuentre presente en su puesto respectivo y en condiciones adecuadas de acuerdo al listado de operadores ya establecido.
- (3) Bajo ninguna circunstancia el personal de turno podrá abandonar su puestos, excepto en aquellos casos plenamente justificados y con el consentimiento del Director de Protección Civil.
- (4) En caso de presentarse una situación que sobrepase sus funciones como Jefe de Turno, deberá informar inmediatamente al señor Jefe de Operaciones, por el medio ya establecido.
- (5) En caso de detectarse alguna situación de emergencia que requiera el apoyo interinstitucional deberá informar de

PCA-1-002

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.

	PROCEDIMIENTO: COORDINACION EN SITUACIONES DE DESASTRES	CODIGO: PCES 3-003 PAG.: 5 de 5 FECHA: 10/04/2008 REVISIO: 0
---	--	---

manera inmediata a las instancias respectivas.

- (6) El personal de turno deberá registrar todas las novedades en la bitácora digital.
- (7) Atender a los Medios de Comunicación Social cuando estos demanden información relacionada con el desarrollo de las operaciones teniendo especial cuidado de no hacer señalamientos sobre situaciones específicas limitándose únicamente a mencionar el trabajo desarrollado por las Instituciones de apoyo a la operación.
- (8) Deberá supervisar que a todo el personal de turno se le satisfaga sus necesidades básicas de trabajo.
- (9) Mantener a la mano los listados de recursos, teléfonos, nombres, etc. a efecto de contactarlos en situaciones de máxima urgencia o cuando el caso lo amerite.
- (10) En aquellos casos que se requiera la utilización de las unidades de evacuación aeromédicas, sólo deberá proceder en los ya establecidos en el protocolo respectivo en los planes contingenciales.
- (11) En caso de presentarse situaciones en donde existan víctimas en forma masiva deberá tomar el control directo de la situación, verificando la utilización del sistema de selección de víctimas.
- (12) Al finalizar cada turno el jefe respectivo deberá brindar al personal siguiente, un informe breve de la situación anterior.
- (13) El jefe de turno deberá indicar al personal, los períodos en los que deberán tomar sus alimentos.
- (14) Deberá velar porque el cuadro de situación se mantenga actualizado, a efecto de poder informar a la superioridad con precisión.

Anexo B

Perfil de requisitos que deberá llenar el Jefe de Turno del COE.

Objetivo:

Definir criterios idóneos que deberá reunir el personal que sea seleccionado para ejecutar las funciones de Jefe de Turno del COE

Criterios

1. Experiencia en el manejo de desastres
2. Capacidad para la toma de decisiones
3. Experiencia en el manejo de centros de operaciones
4. Con capacidad para la ejecución de coordinación de acciones operativas
5. Experiencia en el manejo de equipo de informática y radiocomunicación
6. Con habilidad para el manejo de la coordinación interinstitucional
7. Con capacidad para el monitoreo y seguimiento de alertas, eventos e incidentes
8. Con capacidad para el manejo e interpretación de herramientas de apoyo al COE
9. Habilidad en el manejo de personal
10. Facilidades de comunicación

PCA-1-002

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.